



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - N° 12693

Martes 30 de Mayo de 2017

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Año 2017 - Ley I N° 600 - Dto. N° 643 - Realización de Página Web ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2017 - Res. N° 137, 138, 140 a 144,  
V-145, 145, V-146, 146, a 153 ..... 2-5  
Ministerio de Educación  
Año 2017 - Res. N° XIII-263, XIII-264, XIII-267 y XIII-268 ..... 5-6  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2017 - Res. N° III-40 y 112 ..... 6  
Ministerio de Salud  
Año 2017 - Res. N° XXI-184, XXI-186 a XXI-197 ..... 6-10  
Dirección General de Rentas  
Año 2017 - Res. N° 311 ..... 6

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2017 - Res. Conj. N° V-147 y IV-81 ..... 11  
Ministerio de Educación y Ministerio de Salud  
Año 2017 - Res. Conj. N° XIII-266 y XXI-198 ..... 11

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 11-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### REALIZACIÓN DE PÁGINA WEB

#### LEY I N° 600

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo en un plazo de ciento ochenta (180) días, desde la promulgación de la presente Ley, deberá realizar una página web actualizada y accesible en donde se plasmen todos los derechos, leyes y todas las políticas públicas del Estado Provincial que sean dirigidas a las personas con discapacidad.

Artículo 2°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones y previsiones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 643/17**  
**Rawson, 19 de Mayo de 2017**

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la realización de una página web actualizada y accesible en donde se plasmen todos los derechos, leyes y todas las políticas públicas del Estado Provincial que sean dirigidas a las personas con discapacidad; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de mayo de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia: I N° 600

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Dr. GILARDINO ALBERTO

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

#### Res. N° 137 16-05-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo ciudad de Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Puerto Madryn, a favor de los Señores ETCHEPAREBORDA, Jorge Daniel (D.N.I.16.692.706) e IBAÑEZ, Silvia Doris (D.N.I. 18.087.801) quienes debieron trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debido a una atención médica, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 362-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500) se imputará en la Jurisdicción 10 SAF 23 Programa 1 - Actividad 1 Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

#### Res. N° 138 16-05-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos tramo Puerto Madryn - ciudad Autónoma de Buenos Aires - Puerto Madryn, a favor de los Señores Nicolás SIMONETTI TOLEDO (D.N.I. N° 24.407.850) Director General de Tecnología y Comunicaciones Fernando Daniel CARMINE (D.N.I. N° 30.883.723) Director de Desarrollo y Elías CHEINASARO (D.N.I. N° 33.345.044) A/C Director General de Contenidos Digitales (D.N.I. N° 33.345.044), quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, por reuniones con Telefónica Argentina y Modernización de Nación, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 533-MCG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 30.360,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 4 - Actividad 1 - Incisos 3.7.1. - U.G. 11999 Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° 140 16-05-17

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la resolución N° 316/16 MCG, el que quedará redactado de la

siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica de Información Pública - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.6.1. - Ejercicio 2017».-

#### **Res. Nº 141**

**16-05-17**

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la resolución Nº 317/16 MCG, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.6.1. - Ejercicio 2017».-

#### **Res. Nº 142**

**19-05-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales con la firma «BLACKLINE RH» de Marcos, RODRIGUEZ, con domicilio constituido en L. Jones 710; Local 11 de la ciudad de Puerto Madryn en concepto de Servicio para la utilización de equipos de sonido e iluminación para el día 15 de enero de 2017 en el marco del 11° Edición del TEA TRAZO (Festival Nacional de Teatro), a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn en la calle San Martín 894, donde está ubicado el Teatro La Escalera, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente Nº 27-MCG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL (\$ 49.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 2 - Incisos 5.1.7. - U.G.11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

#### **Res. Nº 143**

**19-05-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «DON LEÓN - Logística y Distribución» con domicilio en Avenida Eva Perón 1528 de la ciudad de Trelew» S.A., para la adquisición de agua mineral embotellada para ser utilizada en el marco de las fiestas provinciales de: «Fiesta Aniversario Gualjaina», «Fiesta Nacional de la Esquila» y «Encuentro Provincial del Artesano», a comenzar el primer fin de semana del mes de febrero de 2017, que se detallan a fojas 01/02 en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 230-2017-MCG-SUG.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$95.040,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. Nº 144**

**19-05-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador en conjunción con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de María Lucila ROTH, domiciliada en Moreno 314", en orden a la adquisición de los pasajes aéreos tramo Puerto Madryn - Buenos Aires - Dallas- Wichita, (EEUU), Texas (EEUU) y regreso a favor de los pilotos Sergio CHIARANDINI (D.N.I Nº 29.983.581) y Marcelo FERNANDEZ (D.N.I Nº 11.769.607) dependientes de la mencionada Dirección, quienes a los efectos de cumplir con los «Cursos Anuales Obligatorios de Revalidación de Licencias, Actualización y Perfeccionamiento Aeronáutico» exigidos por las normas fijadas por la Administración Nacional de Aviación Civil - ANAC, hubieron de trasladarse hasta la ciudad de Wichita (Estado de Kansas), Estados Unidos de Norteamérica durante el período comprendido entre los días 30 de marzo de 2017 y regreso el 15 de abril del mismo año, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 284-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3.7.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. Nº V-145**

**19-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de Baja por fallecimiento, a partir del 8 de abril de 2017, al agente Daniel Ernesto ELLIS (M.I. Nº 29.128.232 - Clase 1981), quien se desempeñaba en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Estadísticas y Censos - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo, se procederá a abonar a sus derecho - habientes once (11) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, y veinticinco (25) días del año 2016, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto Nº 2005/91, como así también los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I - Nº 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. Nº 145 19-05-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «PACIFIC OCEAN S.A» con domicilio en Olga Cossettini 340, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el servicio de alquiler de una aeronave Lear Jet 60, oportunamente contratada con el objeto de efectuar el traslado aéreo del Señor Gobernador de la Provincia y comitiva por el tramo San Fernando (Provincia de Buenos Aires) - Esquel, realizado el 19 de marzo de 2017 con el objeto de cumplir actos oficiales, correspondientes a su agenda.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 151.893,30) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 :-Principal 2 - Parcial 2 - Finalidad 1 - Función 320 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº V-146 23-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Prorrogar el plazo previsto para la licencia por enfermedad de larga evolución establecida en el Artículo 10°, inciso 2) - Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de haberes, a la agente Estela Liliana MORALES (M.I. N° 17.184.389 - Clase 1964), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir del 05 de enero de 2016.

**Res. Nº 146 19-05-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Trelew, a favor de los Señores Julio Argentino MANRIQUE (D.N.I. N° 12.194.109), y Ceferino Walter MANRIQUE (D.N.I. N° 27.531.229), quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, por derivación médica, no contando con los medios necesarios para solventar los gastos, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 478-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 147 19-05-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew - ciudad Autónoma de Buenos Aires - Trelew, a favor de la Señora María Isabel PAPPARATTO (D.N.I. N° 13.657.373), y el Señor Humberto Daniel VERON (D.N.I. N° 14.952.523), quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, por derivación médica, no contando con los medios necesarios para solventar los gastos, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 479-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 148 19-05-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew - ciudad Autónoma de Buenos Aires- Trelew, a favor de las Señoras Carmen SALONE (D.N.I. N° 11.900.451), y Marcela Alejandra FUENTES SALONE (D.N.I. N° 26.544.124), quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, por derivación médica, no contando con los medios necesarios para solventar los gastos, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 524-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 149 19-05-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «PACIFIC OCEAN S.A» con domicilio en Olga Cossettini 340, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el servicio de alquiler de una aeronave Lear Jet 60, oportunamente contratada con el objeto de efectuar el traslado aéreo del Señor Gobernador de la Provincia y comitiva por el tramo Esquel - San Fernando (Provincia de Buenos Aires), realizado el 19 de marzo de 2017 con el objeto de cumplir actos oficiales Correspondientes a su agenda.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$

151.893,30) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1- Actividad 1- Inciso 3 -Principal 2 - Parcial 2 - Finalidad 1 - Función 320 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 150 19-05-17**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a suscribir los 3 (TRES) contratos de servicios que como Anexo I (A, B y C) corren agregados a la presente con Señora Macarena Rocío Alzugaray CUIT Nº 27-38804628-2, Natalia Vanesa Mansilla CUIT Nº 27-36760679-2 y Rocío Belén Milipin CUIT Nº 27-33771063-3, por el servicio de limpieza de la Dirección General de Administración, Dirección General de Publicidad y Dirección General de Canal 7.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.3.5. - Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 151 22-05-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación realizada por el Ministro de Coordinación de Gabinete con la firma «ZOL EVENTOS» de Fernando ARABIA con domicilio constituido en avenida José Hernández 540 de Playa Unión por la compra de vestimenta deportiva de futbol, para ser utilizadas por la selección valletana de futbol femenino.

Artículo 2º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2015 con la firma «ZOL EVENTOS» de Fernando ARABIA con domicilio constituido en avenida José Hernández 540 de Playa Unión cuya contratación fue aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$ 14.200,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 152 22-05-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las facturas enumeradas en el pase Nº 263/17 - SP - M.C.G., referidas al servicio de distribución de bolsines prestado a distintos organismos, y entes autárquicos, correspondientes al mes de febrero de 2017.

**Res. Nº 153 22-05-17**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordi-

nación de Gabinete a suscribir el contrato de servicios con el Señor ZAPATA, Federico Ian, C.U.I.T Nº 23-38801551-9, por el servicio de auspicio institucional en el Campeonato Argentino de Velocidad, categoría 600 Super Sport A.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200,000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública- Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.6.1. - Ejercicio 2017.-

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**Res. Nº XIII-263 16-05-17**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo en la Escuela Nº 186 de la localidad de El Turbio, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 5871 - ME - 16.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado por la Delegación Administrativa de la Región 1, en relación a la Disposición Nº 17/16 por la cual se asigna funciones a partir del 06 de septiembre de 2016 en la Escuela Nº 765 de la localidad de Lago Puelo, a la agente GARCIA, Graciela Isabel (M.I Nº 13.340.256 - Clase 1959), quien revista un (1) cargo de Asistente Infantil, Categoría II - Planta Permanente de la Escuela Nº 186 de la localidad de El Turbio.

Artículo 3º.- Prorrogar la asignación de funciones, desde la fecha de vencimiento de la Disposición Nº 17/16 y por el término de sesenta (60) días, en la Escuela Nº 765 de la localidad de Lago Puelo, a la agente GARCIA, Graciela Isabel (M.I. Nº 13.340.256 - Clase 1959), quien revista un (1) cargo de Asistente Infantil, Categoría II-Planta Permanente de la Escuela Nº 186 de la localidad de El Turbio, de conformidad a lo establecido por los Artículos 8º y 58º de la ley I - Nº 74.

Artículo 4º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Ase-soría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1351/05.

**Res. Nº XIII-264 17-05-17**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de funciones en la comuna rural de la localidad de Facundo, al agente Yáñez, Raúl Daniel (M.I. Nº 17.622.893 – Clase 1966), quien revista en un (1) Cargo del agrupamiento personal de servicios Categoría III-Planta Permanente – Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Escuela Nº 43 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en orden al período comprendido entre el 10 de julio de 2015 y la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones en la Comuna Rural de Facundo al agente YAÑEZ, Raúl Daniel (M.I. N° 17.622.893 - Clase 1966), quien revista un (1) cargo del Agrupamiento Personal de servicios Categoría III- Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo N°11/13 de la Escuela N° 43 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente citado deberá remitir en forma mensual un informe de asistencia e inasistencia, a la Delegación Administrativa Región V de la localidad de Sarmiento, a los efectos de la liquidación de haberes.

**Res. N° XIII-267 22-05-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de doce (12) horas cátedra de Nivel Medio en la Escuela N° 79 de la localidad de Colan Conhué, al docente BARCELONA, Víctor Hugo (M.I. N° 25.335.849 - Clase 1977), para la Implementación del Proyecto de Radio, desde el 01 de enero de 2009 hasta el 23 de febrero 2015.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de doce (12) horas cátedra de Nivel Medio en la Escuela N° 54 de la ciudad de Esquel para la implementación del Proyecto de Informática, a partir del 24 de febrero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- APROBAR el desempeño a cargo del Proyecto de Radio en la Escuela N° 79 de Colán Conhué del docente BARCELONA, Víctor Hugo (M.I. N° 25.335.849 - Clase 1977), desde el 01 de enero de 2009 hasta el 23 de febrero de 2015 y desde el 24 de febrero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, a cargo del Taller de Informática de la Escuela N° 54 de la ciudad de Esquel.

**Res. N° XIII-268 22-05-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente HERNÁNDEZ, Marcia Fernanda (M.I. N° 32.730.445 - Clase 1987), para dar cobertura a los talleres y propuestas para los jóvenes y adultos que egresan de la Escuela N° 508 de la localidad de Sarmiento, desde el 01 de noviembre de 2011 y hasta el 24 de agosto de 2012.

---

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

**Res. N° III-40 16-05-17**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados a cargo de la Dirección General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente GARCIA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 - Clase 1958) cargo Jefe Departamento Tesorería - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Gestión Administrativa de la

citada Dirección General, a partir del 10 de abril de 2017 y hasta el 22 de abril de 2017,

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados a cargo del Departamento Tesorería a la agente NAVARRO, Regina Andrea (M.I. N° 29.493.988 - Clase 1982) cargo Jefe Departamento Control de Gestión de Financiamiento Externo, ambos cargos Clase XII Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - dependiente del Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 10 de abril de 2017 y hasta el 22 de abril de 2017, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a los agentes GARCIA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 - Clase 1958) y NAVARRO, Regina Andrea (M.I. N° 29.493.988 - Clase 1982), la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Capítulo XI - Artículo 36° - Inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.

**Res. N° 112 07-04-17**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°- Inciso C) Apartado 15 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Contratase a la firma «Limpia Sur de Natalia Lorena GEOFFROY» (C.U.I.T. N° 23-25407977-4) realización de los trabajos de limpieza en las oficinas de la Dirección General de Rentas de la ciudad de Rawson por el mes de Marzo de 2017.

Artículo 3°.- El gasto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Actividad 1- Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2017.

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-184 16-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Mensualízase a las personas que se detallan en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 3°.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio, no excediéndose del mismo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputarán en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida principal 1.0.0 Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica - Hospi-

tal Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro - Rivadavia - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2017.

### ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
FERREIRA MICKIEWICZ, José María	23.032.952	1973	Lic. en Psicología	160 HS PROF. ACTIVAS	01/02/2017	31/12/2017	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
PASCUCCI, Julian	30.883.745	1984	Médico	350 HS PROF. ACTIVAS	01/02/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Trelew

#### Res. N° XXI-186

16-05-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de noviembre de 2015 la renuncia interpuesta por la agente PEÑA Elida Liliana (Clase 1957 - M.I. N° 13.253.863) cargo Agrupamiento A - Clase III- Grado X - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veintiocho (28) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70-Ministerio de Salud -Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

#### Res. N° XXI-187

16-05-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Diciembre de 2016 la renuncia interpuesta por la agente ROBERTS, Silvia Marina (Clase 1958 - M.I. N° 12.594.037) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de

Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, y veintiocho (28) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

#### Res. N° XXI-188

16-05-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 16 de Noviembre de 2016 la renuncia interpuesta por la agente GALLARDO, Mariana (Clase 1978 - M.I. N° 26.544.349) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado II - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual Reglamentaria correspondientes al año 2015 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria, correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gastó que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

**Res. Nº XXI-189** **16-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase: a partir del 01 de Agosto de 2016 la renuncia interpuesta por el agente MORENO, Jorge Ernesto (Clase 1953 - M.I. Nº 10.659.892) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado V - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017

**Res. Nº XXI-190** **16-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Junio de 2016 la renuncia interpuesta por el agente KUPCZEWSKI, Esteban Carlos (Clase 1953 - M.I. Nº 10.637.918) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 Inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 -

Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

**Res. Nº XXI-191** **16-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Noviembre de 2016 la renuncia interpuesta por la agente TOMASELLO, Clara Nélica (Clase 1956 - M.I. Nº 12.290.720) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. Nº XXI-192** **16-05-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 10 de septiembre de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente SANDOVAL, Silvia Verónica (M.I. Nº 31.136.320 - Clase 1968), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

**Res. Nº XXI-193** **17-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2016 la renuncia interpuesta por la agente WHON, Elsa Orquídea (Clase 1958 - M.I. Nº 13.160.136) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante dieciocho (18) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimien-

to de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

**Res. N° XXI-194** **18-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Mensualízase a la Señora MERCAU, Diana Andrea (Clase 1974 - M.I N° 23.635.824), para la realización de doscientas setenta y cinco (275) horas guardias activas Técnicas mensuales en el Hospital Zonal Alvear, dependiente de la Dirección Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 3°.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por la mencionada, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio, no excediéndose del mismo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida principal 1.0.0 Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 -Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del presupuesto para el año 2017.-

**Res. N° XXI-195** **18-05-17**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el Señor SIMONCINI, Alan Miguel (Clase 1986 - M.I N° 32.176.386), en el Hospital Rural Sarmiento, a partir del 01 de Marzo de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, con el alcance allí previsto.

Artículo 2°.- Abónese la liquidación resultante del reconocimiento efectuado por el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor SIMONCINI, Alan Miguel, (Clase 1986 M.I N° 32.176.386) para la realización de cuatrocientas cincuenta (450) horas guardias activas Profesionales mensuales para cumplir funciones como Médico, en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 4°.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio, no excediéndose del mismo.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida principal 1.0.0 Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17- Atención Médica

Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2017.-

**Res. N° XXI-196** **18-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Mensualízase al Señor SOLIZ CATARI, Javier (Clase 1976 - M.I. N° 92.489.596), para la realización de doscientas noventa y tres (293) horas guardias activas Técnicas mensuales en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 3°.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por la mencionada, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio, no excediéndose del mismo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida principal 1.0.0 Gastos Personal del Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad I - Atención Médica Hospital Alvear, del presupuesto para el año 2017.

**Res. N° XXI-197** **18-05-17**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados en el Hospital Zonal Alvear por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 15 de Diciembre de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución, con el alcance allí previsto.

Artículo 2°.- Abónese la liquidación resultante del reconocimiento efectuado por el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Mensualízase a las personas que se detallan en Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 4°.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio, no excediéndose del mismo.

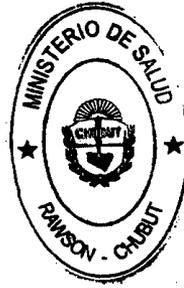
Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida principal 1.0.0 Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24- Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad I - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Ejercicio 2017, del presupuesto para el año 2017.



197

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
PAREDES, Virginia Leonor	27.020.014	1985	Médica	168 HS PROF. ACTIVAS	15/12/2016	Fecha de Resolucion	Hospital Zonal Alvear
CALANDRA, Jose Alfredo	14.365.694	1994	Médico	168 HS PROF. ACTIVAS	15/12/2016	Fecha de Resolucion	Hospital Zonal Alvear



197

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
PAREDES, Virginia Leonor	27.020.014	1985	Médica	168 HS PROF. ACTIVAS	Fecha de Resolucion	31/12/2017	Hospital Zonal Alvear
CALANDRA, Jose Alfredo	14.365.694	1994	Médico	168 HS PROF. ACTIVAS	Fecha de Resolucion	31/12/2017	Hospital Zonal Alvear

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 311 12-05-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente MOVIMEC S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-64405502-3, con domicilio en Rincón N° 1.029, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contado a partir del día 15 de Mayo de 2017 hasta el día 10 de Noviembre de 2017 inclusive, una Constancia de No Retención de Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-05-17 V: 31-05-17

**RESOLUCIONES CONJUNTAS****MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y  
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION  
SOCIAL****Res. Conj. N° V-147 MCG y  
IV- 81 MFyPS 23-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, otorgada mediante Resolución conjunta Nros. V- 300/16 y IV-234/16, en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la agente Graciela Analía JARAMILLO (M.I. N° 24.817.611 - Clase 1975), quien revista el cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Asistencia Social - Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- La Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**MINISTERIO DE EDUCACION Y MINISTERIO DE  
SALUD****Res. Conj. N° XIII-266 ME y  
XXI-198 MS 19-05-17**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por

aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados en el Nivel Central del Ministerio de Salud, a la agente GONZALEZ CIGUDOSA, María Florencia (M.I. N° 35.171.541 - Clase 1990), quien revista un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, en orden al periodo comprendido entre el 10 de febrero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

**Sección General****EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLEGAS VARGAS JOSE JUVENAL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 11 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 26-05-17 V: 30-05-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASALANTONIO ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 09 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 26-05-17 V: 30-05-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMARGO CARLOS ALBERTO, mediante

edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 04 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 26-05-17 V: 30-05-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi - Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. SORIANI, NELIDA ESTHER, para que se presenten en autos caratulados: «Soriani, Nélica Esther s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 054/2017). Publíquense por Tres (03) días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Chubut, a los 27 días del mes de Abril de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 26-05-17 V: 30-05-17

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARMANDO CESAR ASTETE, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Marzo 29 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 26-05-17 V: 30-05-17

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GALVAN VALERIA SOLEDAD, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Mayo de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 26-05-17 V: 30-05-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, Segundo Piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ROBERTO MARCELINO, ASTUDILLO a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: «ASTUDILLO, ROBERTO. MARCELINO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 794/17.

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2.017.-

MARCOS A. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 26-05-17 V: 30-05-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 P.B. de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES - Juez, Secretaría único a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de FRANCISCA TERESA MOLINA SAPEÑO en los autos caratulados; «MOLINA SAPEÑO, Francisca Teresa s/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 186/2017.-

Publicación: Tres (03) días.-

Esquel, Chubut, 17 de mayo de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 26-05-17 V: 30-05-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Yrigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, JUEZ, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DEMETRIO ARGELINO MORALES, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados «MORALES Demetrio Argelino s/Sucesión», Expte. 150/2017, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Mayo de 2017.

MARCOSA. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 26-05-17 V: 30-05-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBOT AGAPITO AVELINO y WILLIAMS ALBA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 18 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 29-05-17 V: 31-05-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEWIS AGRIPINA ROSALIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 19 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 29-05-17 V: 31-05-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER- JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial, de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ORMACHEA JACINTO ROQUE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Ormachea, Jacinto Roque S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 192/2017). Publíquense edictos por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Abril del 2017.

MARCOSA. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 29-05-17 V: 31-05-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARINELLI, CLAUDIO NELSON, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Marinelli, Claudio Nelson s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 003251/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Cónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 20 de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 29-05-17 V: 31-05-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita al Sr. JUAN ACUÑA MOSCOSO para que en el plazo de diez (10) días (art. 160 CPCCCh) comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «Cruz; Susana c/Acuña Moscoso; Juan s/Acciones de Impugnación de Reconocimiento» (Expte. N° 367 – Año: 2017), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.-

Puerto Madryn 12 de mayo de 2017.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 29-05-17 V: 30-05-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, se cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DANIEL SPINA, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: «Spina, Daniel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 128 Año 2.017).

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acre-

diten (Art. 712 del C.P.C.C.).  
Puerto Madryn, abril 17 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-05-17 V: 01-06-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TRIVIÑO NELLY DE LOURDES para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Triviño Nelly De Lourdes s/Sucesión ab-intestato (Expte. 2989/2016) .

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 29 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 30-05-17 V: 01-06-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ EMILIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Hernández Emilia S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 805/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 19 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 30-05-17 V: 01-06-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650; 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ÁVILA, NORMA ALEJANDRA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acre-

diten en los autos caratulados: Ávila, Norma Alejandra S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000592/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 29 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 30-05-17 V: 01-06-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PORTFLITT ERICE, RUTH EDITH, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «Portflitt Erice, Ruth Edith S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1972/2015.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Marzo de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 30-05-17 V: 01-06-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA VILMA BENITEZ, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pereyra, Lisandro Javier s/Sucesión ab-intestato y su acumulado: Benitez, Zulema Vilma S/Sucesión» Expte. N° 418/2017" Expte N° 664/2016.- Publíquense edictos por el termino de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica», de esta ciudad.

Secretaría N° 2, 26 Abril ele 2.017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 30-05-17 V: 01-06-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del

Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Dos a cargo del Dr. Santiago Huaiquil, cita y emplaza por el término de Cinco días (5) al Sr. FRANCISCO ALBERTO CALCULEF DNI 20.235.135, para que comparezca a ejercer sus derechos por sí o por apoderado, en los autos caratulados «UHrig, Juana Monica Susana c/Calculef, Francisco Alberto s/Alimentos», Expte. Nro: 227/2016 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de un día (1) en Diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, 15 de mayo de 2017.

SANTIAGO M. HUIQUIL  
Secretario

P: 30-05-17

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente LEVICAN, Cinthia (M.I. 33.574.677), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 96/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE  
Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 229/15, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI (Comodoro Rivadavia), por el departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Inicial, al Departamento Central de Clasificación Docente, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN  
Ministro de Educación  
Gobierno de la Provincia  
Del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA  
Subsecretaria de Coordinación Técnica  
y Operativa de Instituciones Educativas  
y Supervisión  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 96

I: 23-05-17 V: 06-06-17

### PLANUNO S.A.

#### EDICTO LEY N° 19.550 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 29 de enero de 2015, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Oscar Horacio Méndez - D.N.I. N° 17.857.187 – Gobernador Tello N° 923 – Trelew; Director Titular: Gustavo Adrián García Moreno - D.N.I. N° 17.643.768 – Alberdi N° 260 – Trelew; Director Suplente: Gastón Ignacio Méndez - D.N.I. N° 35.381.980 – Gobernador Tello N° 923 – Trelew. El mandato de los mismos es por tres ejercicios.

Por disposición del Sr. Inspector General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 30-05-17

### EDICTO LEY N° 19.550

#### PLANUNO S.A. MODIFICACION ESTATUTO

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de enero de 2017, se ha resuelto modificar el Artículo 3° del Estatuto Social, el que ha quedado redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, como la compraventa de terrenos, sus subdivisiones y urbanizaciones; todas las operaciones y arrendamientos de inmuebles como la administración y explotación de

los mismos, incluso por los sistemas de propiedad horizontal y prehorizontalidad y la organización y participación en Fideicomisos constituidos para estos fines. b) Construcción: Por la realización de la construcción, proyecto, dirección e inspección de cualquier clase de obra, como así también por la prestación de todo tipo de servicios de ingeniería y arquitectura, todo ello asumiendo cualquiera de las formas de contratación que se requieran en cada caso. c) Financieras: Otorgar, en función de convenios comerciales, financiaciones y garantías a favor de terceros antes entes oficiales y/o privados, incluyendo hipotecas o prendas sobre bienes sociales y avales. Quedan expresamente excluidos del objeto social, las operaciones reguladas por la Ley 21.526, estando, por consiguiente, inhabilitada para intervenir como mediadora habitual en la oferta y demanda de recursos financieros. d) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de automotores y rodados de cualquier tipo, incluyendo los de carga y la maquinaria de trabajo. También podrá desarrollar lo atinente a sus partes, repuestos y accesorios y la reparación de los mismos. Para todos estos fines podrá gestionar y obtener la representación y/o concesión de cualquier marca o fabricante, del país o del exterior. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.»

Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 30-05-17

#### **MODIFICACION DE CONTRATO – OBJETO SOCIAL - DE BIENES DEL SUR S.A.**

Instrumento: acta de asamblea general extraordinaria de fecha 26 de Diciembre de 2012.

Los accionistas, resuelven por unanimidad aprobar la modificación del objeto social quedando redactado de la siguiente forma: ARTICULO N° 3º): La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país y/o exterior, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: compra, venta, fraccionamientos, loteos, permuta, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, dar o tomar propiedades en alquiler. Ya sea urbanas y/o rurales, usufructos y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos. B) CONSTRUCCION DE OBRAS Y EDIFICIOS: sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, vivien-

das individuales y colectivas y/o ampliaciones. Asimismo, podrá realizar dicha construcción con aportes particulares, del Banco Hipotecario S.A. y/o de otros bancos oficiales o privados y de cualquier otra institución de créditos oficiales y particulares para dichos fines. C) MEDIANTE INVERSIONES: o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación y del presente estatuto, dar y tomar prestamos de cualquier tipo, con o sin garantía, adquisición, permuta, venta, mantenimiento en cartera, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures o valores mobiliarios en general, nacionales o extranjeros, dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito, se excluyen las operaciones por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. D) ESTRUCTURAS METALICAS: todo tipo de montaje industrial, obras civiles, mecánicas, electromecánicas, eléctricas mixtas, todo tipo de desformación de chapa existentes o que se puedan inventar en el futuro como por ejemplo: sercorte, plegado de estructuras y máquinas, como así también su fabricación. Fabricación y/o reparación de material desplegable. Todo tipo de mecanizado, proceso de acabado y/o terminación de piezas para recubrimiento final y/o parcial para tratamiento anticorrosivo y/o partes y/o componentes.

Publíquese Por Un (1) día.

Dra. MARLENE DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 30-05-17

#### **«ALFA PINTURAS S.R.L.»**

#### **CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente. Se hace saber que por Escritura Pública N° 102 de fecha 15 de Marzo del 2017; el Sr. Claudio Julio MOTTESI, argentino, DNI N° 10.651.218, CUIT N° 20-10651218-4, nacido el 13 de Diciembre de 1952, casado, CEDIO en favor de Esteban Santiago SANCHEZ, argentino, DNI N° 20.573.625, CUIL N° 20-20573625-6, nacido el 21 de Septiembre de 1969, casado, ambos domiciliados en Comodoro Rivadavia LA TOTALIDAD de sus cuotas partes de interés, o sea 85 cuotas, de valor nominal cada una de \$10, equivalente al 71,33 % del Capital Social. SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: Se suscribe de la siguiente manera: Esteban Santiago SANCHEZ suscribe la cantidad 1.100 cuotas, representativas de un capital de \$ 11.000; y Ana María ETCHEZAR, suscribe la cantidad de 100 cuotas, representativas de un capital \$ 1.000; quedando así totalmente suscripto e integra-

do el Capital Social \$12.000.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 30-05-17

---

### COMPLEJO LOS ROBLES S.R.L.

#### CONSTITUCION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Doctor: Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Daniel José SZYMANSKI, argentino, nacido el 07 de junio de 1.966, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.887.146, CUIL 20-17887146-4, estado civil casado, de profesión técnico electromecánico, domiciliado en calle Maipú número 915 de ésta ciudad y Marcela Alejandra ROLDAN, argentina, nacida el 04 de noviembre de 1.966, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.042.107, CUIL 27-18042107-1, estado civil casada, de profesión técnica electromecánica, domiciliada en calle Maipú número 915 de ésta ciudad.- 2) Fecha de constitución: por Instrumento privado de fecha 06 de Febrero de 2.017.- 3) Denominación de la Sociedad: «COMPLEJO LOS ROBLES S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Maipú número 915 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Turismo y Hotelería: prestación del servicio de alojamiento de personas por cuenta propia o de terceros, explotación de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en complejos de cabañas, habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, educativas, deportivas recreativas, excursiones guiadas, por cuenta propia o de terceros; organización y reserva de excursiones por cuenta propia o de terceros; b) Transporte: alquiler de vehículos propios y/o de terceros, dentro del país; transporte de personas mediante automotores, ómnibus, micro-ómnibus de corta, mediana y larga distancia, pudiendo operar en la categoría de servicios regular de línea o no regular con fines turísticos, excursiones dentro o fuera del país, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que contemplen en el futuro las ordenanzas municipales, leyes, decretos provinciales, nacionales o internacionales.- c) Explotación y administración de lugares recreativos, canchas de futbol, campos deportivos, campings y lugares de esparcimiento; realización de eventos por cuenta propia o de terceros; organización y desarrollo de congresos, convencio-

nes, ferias, actividades culturales, educativas, deportivas, recreativas.- d) Inmobiliario: Comprar, vender, alquilar inmuebles propios y/o a cuenta de terceros.- e) Gastronómico: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- 6) Plazo de duración: 99 años.- 7) Capital Social: de \$ 100.000 representado por cien (100) cuotas de \$ 1000 cada una, suscriptas por los socios en partes iguales.- 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Socios Gerentes, por tiempo indeterminado, quienes actuarán de forma indistinta, debiendo suscribir todos los actos jurídicos y contratos. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Cada uno de los Gerentes depositará en la sociedad la suma de Pesos Cien (\$ 100) cada uno, en concepto de garantía.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. Sede Social: calle Maipú N° 915.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 30-05-17

---

### MERAKI S.R.L.

#### CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Pública Número 128 de fecha 19/04/2017, pasada al Folio 334 del Protocolo del Reg. 56 del Chubut, Adscripción a cargo de la Escribana Pública Guillermina Quevedo Slingo; se

constituyó la Sociedad denominada «MERAKI S.R.L.», cuyos socios son la señora Dariana Janet TIRPAK, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad Número treinta millones novecientos treinta y seis mil doscientos setenta y siete (30.936.277), CUIL 27-30936277-8, nacida el cinco de Agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Seguridad en el Trabajo, con domicilio real en Pasaje Nieburg Número 797, del Barrio Centro de esta ciudad; y el señor Matías Federico PEKER, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad Número treinta y tres millones treinta y siete mil ciento cincuenta y tres (33.037.153), CUIL 20-33037153-7, nacido el veintidós de Abril del año mil novecientos ochenta y siete, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Seguridad en el Trabajo, con domicilio real en calle Luis Sandrini Número 4651, del Barrio Máximo Abásolo, de esta ciudad.- DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. DURACION: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: a) Prestación de Servicios de Higiene y Seguridad Industrial, así como también conservación de integridad de equipos e instalaciones; b) Medición, evaluación y/o control; c) Inspección, prueba, mantenimiento y certificación de sistemas de seguridad y protección; d) Notificación de riesgos; e) Evaluación y diseños de proyectos de protección y/o control; f) evaluación de factores de riesgos; g) Capacitación, formación y asesoramiento en materia de seguridad industrial, higiene industrial, salud ocupacional, ambiente industrial, incendio, prevención y control de emergencias, así como servicios de seguridad integral en empresas públicas como privadas.- A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), representado en OCHOCIENTAS (800) CUOTAS de pesos CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra por los socios en las siguientes proporciones: 1.- Dariana Janet TIRPAK, suscribe la cantidad de 536 cuotas, representativas de un capital de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 53.600,00); y 2.- Matías Federico PEKER, suscribe la cantidad de 264 cuotas, representativas de un capital de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.400,00).- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán cuando el Gerente no pueda ejercer sus funcio-

nes por algún impedimento temporal.- Si la Gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta, y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que mencionan el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo de la Inspección General de Justicia.- GERENTE: Dariana Janet TIRPAK; y como GERENTE SUPLENTE: Matías Federico PEKER. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 30-01-17

#### **POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT ÁREA ASESORIA LEGAL**

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Agente de Policía MORETTE DAGUN, OSCAR EDUARDO (M.I. N° 30.080.677), de lo dispuesto por Decreto N° 591/16, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

CHAVEZ, NESTOR JAVIER  
Comisario Inspector  
2do Jefe Área Asuntos Internos

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:**

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTIA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Agente MORETTE DAGUN, Oscar Eduardo (M.I. N° 30.080.677 – Clase 1983) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13°), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado

por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES  
Gobernador

M.M.O. RAFAEL WILLIAMS  
Ministro de Gobierno  
Provincia del Chubut

Cr. VICTOR H. CISTERNA  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

I: 30-05-17 V: 12-06-17

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE  
CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar un plazo de sesenta (60) días a partir de la publicación de la presente para que aquellas personas dedicadas habitualmente al corretaje inmobiliario, antes de la sanción de la ley IV N° 16, sin estar habilitadas por el Superior Tribunal de Justicia ni ser egresados universitarios de la carrera de Corredor Público Inmobiliario puedan solicitar este Consejo Directivo la inscripción en la matrícula de Corredores Públicos Inmobiliarios.

Artículo 2°: Los aspirantes a obtener la matrícula de Corredores Inmobiliarios en virtud de la presente resolución deberán acreditar la inscripción como prestadores de servicios inmobiliarios en organismos nacionales, provinciales o municipales con fecha anterior a la entrada en vigencia de la ley IV N° 16.

Artículo 3°: No serán admitidas las solicitudes de inscripción que no estén acompañadas de la siguiente documentación que acredite fehacientemente el ejercicio de la profesión de corredor inmobiliario en forma habitual, con anterioridad a la vigencia de la Ley IV N° 16:

- a) Certificado de domicilio en la provincia del Chubut
- b) Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía de la Provincia del Chubut y el Registro Nacional de Reincidencia
- c) Documento Nacional de Identidad
- d) Habilitación comercial como inmobiliaria o agente inmobiliario
- e) Inscripción de Ingresos Brutos municipal en el rubro inmobiliario
- f) Inscripción en la AFIP como rubro inmobiliario
- g) Formulario del CCIPCH con datos personales y profesionales.
- h) Foto de 4x4
- i) Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades del art. 5 de la Ley IV N° 16

La documentación deberá presentarse en original y copia y su autenticidad será certificada al momento de recepcionar la misma.

Artículo 5°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un Diario de circulación provincial por el plazo de dos (2) días.

WALTER KOBAK  
Presidente

LAURA ZUCHELLI  
Secretaria

I: 30-05-17 V: 31-05-17

**MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
FACULTAD REGIONAL CHUBUT**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
Licitación Pública Nacional LPN 02/17**

Nuevo Pabellón Aulas, Laboratorios, Dpto. Biedma, Prov. Chubut [CU-018/17]

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF), contrato de préstamo a la Nación N° 8945, la Universidad Tecnológica Nacional efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla:

Presupuesto Oficial: \$10.791.026,93. Plazo de Ejecución: 240 días. Recepción ofertas hasta: 05/07/2017 a las 14:00 hs. Apertura ofertas: 05/07/2017 a las 15:00 hs. Capacidad de Obra Requerida: \$14.388.036,00. Acreditación de Superficie Construida: 760 m2. Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Mesa de Entradas – Av. del Trabajo 1536. Puerto Madryn - Provincia del Chubut – CP: (9120).

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: [www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php](http://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php) o bien a [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar). Una vez en el sitio, cliquear en +Universidades, Licitaciones (FCAF), para acceder al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Emails: [ucpyffe@mininterior.gov.ar](mailto:ucpyffe@mininterior.gov.ar), o bien; [pbrotto@rec.utn.edu.ar](mailto:pbrotto@rec.utn.edu.ar). Teléfono: (011) 5371-5747

IMPORTANTE los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentra vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8945 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460, 4 P - CABA - Tel (011) 4342-8444  
MINISTERIO DEL INTERIOR; OBRAS PÚBLICAS Y VIENDA

I: 22-05-17 V: 12-06-17

**BANCO DEL CHUBUT S.A.****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2017**

OBJETO: «Adquisición en propiedad de un terreno/ inmueble en la localidad de Puerto Madryn»

APERTURA: 06/06/2017.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Debe estar ubicado dentro de la delimitación que conforman las calles: España – Gdor. Alejandro Maíz – Colón – Domeq García – Av. Fuerte San José e Hipólito Irigoyen de la localidad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 250.000 (DOLARES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480125, por mail a: corsi@bancochubut.com.ar – glloyd@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 26-05-17 V: 31-05-17

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/17**

OBRA: RECUPERACIÓN DE ACCESOS Bº SOLANA DE LA PATAGONIA Y Bº QUINTAS DEL MIRADOR.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$7.068.787).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$70.687,87).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$11.780.840,41).

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO (\$7.068.-).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446/ 4471599/FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO Nº 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 15/06/2017.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON Nº 60.

DÍA: 15/06/2017.

HORA: 10:30.

I: 23-05-17 V: 30-05-17

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y  
VIVIENDA**

**SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/17**

Sobre único (carpeta Técnica y Carpeta Económica)  
Por Sistema de Postcalificación

OBJETO

Contratar la Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas del Barrio Nueva Chubut ubicado en la Ciudad de Puerto Madryn – 2da. Etapa»

Renglón I: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 878, 879, 895, 896, 897, 898, 899 del Barrio Nueva Chubut de la Ciudad de Puerto Madryn - 2ds. Etapa.»

Renglón II: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 880, 881, 882, 883, 884, 885 del Barrio Nueva Chubut de la Ciudad de Puerto Madryn - 2da. Etapa.»

Renglón III: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 886, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894 del Barrio Nueva Chubut de la Ciudad de Puerto Madryn.- 2da, Etapa»

PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón I: \$ 245.276,10. (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con Diez Centavos)

Renglón II: \$ 599.309,10. (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Nueve con Diez centavos)

Renglón III: \$ 340.449,00. (Pesos Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Contrato de Préstamo 3458 -OC-AR

PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial:

Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

CONSULTAS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 19 de Junio de 2017 y en la Unidad de Coordinación

Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 21 de Junio de 2017 a las 8.30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 21 de Junio de 2017 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: [www.promeba.gov.ar](http://www.promeba.gov.ar)

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III • Unidad Ejecutora Provincial

PRESTAMO BID 3458 OC-AR

I: 23-05-17 V: 30-05-17

---

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y  
VIVIENDA  
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17**

Sobre único (carpeta Técnica y Carpeta Económica)  
Por Sistema de Postcalificación  
OBJETO

Contratar la Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González, ubicados en la Ciudad de Puerto Madryn – 2da. Etapa»

Renglón I: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 231, 263, 264, 265, 266 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González, ubicado en la Ciudad de Puerto Madryn - 2da. Etapa.»

Renglón II: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 300, 309, 302, 303, 304, 311, 312, 313 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn - 2da. Etapa».

Renglón III: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 325, 326, 335, 336, 344, 354, 355, 364, 365 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Ciudad de Puerto Madryn.- 2da, Etapa»

PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón I: \$ 229.200,00. (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Doscientos)

Renglón II: \$ 449.232,00. (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos)

Renglón III: \$ 545.496,00. (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos  
ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial:

Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

CONSULTAS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 19 de Junio de 2017 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 21 de Junio de 2017 a las 9.30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 21 de Junio de 2017 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: [www.promeba.gov.ar](http://www.promeba.gov.ar)

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III • Unidad Ejecutora Provincial

PRESTAMO BID 3458 OC-AR

I: 23-05-17 V: 30-05-17

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-17**

OBJETO: Adquisición de Setecientas (700) Toneladas de Cemento Portland CPN 4 Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, puesto libre de carga, flete, y descarga en Silo – Fabrica Adoquines (Trevelin – Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.290.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Junio de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 24-05-17 V: 30-05-17

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

## a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

## b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50